

DECRETO 82 DE 1982

(enero 15)

por el cual se aprueba el Acuerdo número 62 de 1981, emanado del Consejo Superior de la Universidad del Cauca.

Nota: Derogado por el Decreto 1558 de 1988, artículo 3º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero. Apruébase el Acuerdo número 62 de diciembre 3 de 1981, emanado del Consejo Superior de la Universidad del Cauca y cuyo texto es el siguiente:

«.ACUERDO NÚMERO 62 DE 1981

(diciembre 3)

por el cual se modifica la Planta de Personal de la Universidad del Cauca.

El Consejo Superior de la Universidad del Cauca, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

ACUERDA:

Artículo primero, Suprímense los siguientes cargos en la Planta de Personal de la Universidad del Cauca.

No. de cargos
Dependencia y denominación del empleo.....
Código
.Grado

DESPACHO DEL RECTOR

1 (uno) Director General de Establecimiento Público.....0015.....06

FACULTAD DE HUMANIDADES

Escuela de Bellas Artes.

1 (uno) Director de Centro.....105.....03

Departamento de Matemáticas.

1 (uno) Instructor Auxiliar4130.....01

Artículo Segundo. Créase el siguiente cargo en la Planta de Personal de la Universidad del Cauca.

No. de cargos Dependencia y denominación del empleo...Código Grado

DESPACHO DEL RECTOR

1 (uno) Director General de Establecimiento Público.....0015.....08

Artículo tercero. Este Acuerdo sustituye en todas sus partes el Acuerdo número 56 del 23 de octubre de 1981.

Artículo cuarto. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, deroga el Acuerdo 42 de 1981 y para su validez requiere la aprobación por decreto del Gobierno Nacional.

Comuníquese y cúmplase.

Expedido en Popayán, en el Salón del Consejo Superior de la Universidad del Cauca, a los tres (3) días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y uno (1981).

El Presidente,
Daniel Solarte Hurtado.

El Secretario General,
Rocio del Pilar Penagos.

Artículo segundo. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase.
Dado en Bogotá, a 15 de enero de 1982.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Eduardo Wiesner Duran.

El Ministro de Educación Nacional,
Carlos Albán Holguín.

El Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,
Laura Ochoa de Ardila.